

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. NADIA GARCÍA AMUD
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016 EDICION N° 10.002

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 7875

"TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE
COLONIAS UNIDAS"

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en venta a un precio simbólico de un peso (\$1), un inmueble de su propiedad, a favor de la Municipalidad de Colonias Unidas, para ser destinado a un plan de ordenamiento urbano y regularización dominal, identificado como:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III - Parcela 33. (Según Plano 22-21-93).

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia del Chaco.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 1593- Departamento Sargento Cabral.

SUPERFICIE: 818 has -72 as - 47 Cas - 36 dm2. Aproximadamente. (sujeto a mensura).

ARTÍCULO 2º: Los gastos de escritura y protocolización que demande la presente ley, serán efectuados por la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2262

Resistencia, 18 Octubre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.875; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.875, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:31/10/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 7876

"AMPLIA EJIDO MUNICIPAL DE LA CLOTILDE"

ARTÍCULO 1º: Modifícase el inciso LIV (54) del artículo 1º de la ley 257 y sus modificatorias -Ejidos Municipales de la Provincia-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º:.....
....."

LIV - Pueblo: La Clotilde.

DEPARTAMENTO: O'Higgins.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción:
IV (Parte) Sección "A" y "B".

CIRCUNSCRIPCIONES: V (Parte) - VIII (Parte) - IX (Parte),

SUPERFICIE: 3.976 Has. Aproximadamente.

LÍMITE NORTE: Lado Norte de la Chacra 65-Chacra 66, Parcelas 1 y 2- Chacra 67, Parcelas 1 y 2 -Chacra 68, Parcela 4 - Chacras 69 y 70 todas de la Circunscripción IV; Lado Norte de la Chacra 66; Zona de la Ruta Nacional N° 95; Chacra 67, Parcela 1 - Chacra 119, Parcela 1-Chacra 69, Parcelas 2 todas de la Circunscripción V.

LÍMITE ESTE: Lado Este de la Chacra 69, Parcela 2 - Chacra 79, Parcelas 8 y 9 - Chacra 89, Parcela 8 - Chacra 99, Parcela 5 todos de la Circunscripción V; Lado Este de la Chacra 2, Parcela 4 todos de la Circunscripción IX.

LÍMITE SUR: Lado Sur de la Chacra 2, Parcelas 4 y 3; Chacra 1, Parcelas 2 y 3 todos de la Circunscripción IX; Lado Sur de las Chacras 10, Parcela 2 - Chacra 9, Parcela 3; Zona de la Ruta Nacional N° 95; Lado Sur de la Chacra 9, Parcela 4 - Chacras 8 y 7- Chacra 6, Parcelas 4 y 2 - Chacra 5, Parcelas 4 y 3 todos de la Circunscripción VIII.

LÍMITE OESTE: Lado Oeste de la Chacra 5, Parcela 3 todos de la Circunscripción VIII, Lado Oeste de las Chacras 95 y 85 - Chacra 75, Parcela 3 y Chacra 65 todos de la Circunscripción IV."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2263

Resistencia, 18 Octubre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.876; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.876, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:31/10/16

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7877

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días, hábiles desde su vencimiento, lo previsto en el artículo 6º de la ley 7030, prorrogada por ley 7757.
ARTÍCULO 2º: Modifícase el segundo párrafo del artículo 6º de la ley 7030 de Emergencia Habitacional, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º: Durante la vigencia de la Emergencia Habitacional se entienden prorrogadas todas las leyes de expropiación comprendidas en la presente y que no se hayan ejecutado por el Poder Ejecutivo.

En todos los casos que exista un proyecto de ley de expropiación presentado al 30 de septiembre de 2016 deberán suspenderse los procedimientos judiciales que puedan existir por la propiedad, en lo referido a la posesión, uso u ocupación del inmueble, por el término de noventa (90) días hábiles, que podrán ser prorrogables hasta la conclusión del trámite parlamentario."

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 2264

Resistencia, 18 Octubre 2016

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.877; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.877, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:31/10/16

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7878

"REINSTAURA LA VIGENCIA DE LA LEY 7082"

ARTÍCULO 1º: Reinstáurase por el término de dos años, a partir de su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, de los inmuebles comprendidos en la ley 7082 y prorrogada por la ley 7469.
ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 2265

Resistencia, 18 Octubre 2016

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.878; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.878, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:31/10/16

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7879

"EXPROPIACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE CULTURA PARA EL TALLER DE DANZAS FOLCLORICAS -LUCERO DEL ALBA-"

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la Ciudad de Barranqueras, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II -Sección D Chacra 274 -Manzana 58 - Parcela 9. (Según Plano 20/537/RE)

PROPIETARIO: Abraham Cresencia Beatriz Eulalia, LC Nº 1.728.546.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 80433. Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: 4As (400 m2).

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación a favor del Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3º: El inmueble expropiado en el artículo 1º de la presente, será destinado al funcionamiento del Taller de Danzas Folclóricas "Lucero del Alba", de la ciudad de Barranqueras, por el tiempo y forma que lo establezca el Instituto de Cultura de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente, será imputada a la partida específica del Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 2266

Resistencia, 18 Octubre 2016

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.879; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.879, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:31/10/16

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7880

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.816 Régimen Federal de Empleo Protegido para las Personas con Discapacidad y su decreto reglamentario 1771/2015.

ARTÍCULO 2º: Determinase que la autoridad de coordinación será el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, dentro del marco previsto en la ley 6477, Régimen Integral para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de

Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2303

Resistencia,

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.880; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.880, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:31/10/16

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7881

INSTITUYE EL "DÍA DEL ECOTURISMO CHAQUEÑO"
ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 22 de octubre de cada año, como "Día del Ecoturismo Chaqueño".

ARTÍCULO 2°: Establécese que la fecha mencionada en el artículo precedente, es en homenaje a la conmemoración de la creación del Parque Nacional Chaco.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2302

Resistencia, 24 Octubre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.881; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.881, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:31/10/16

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7882

INCREMENTO SALARIAL PARA PODER
JUDICIAL-TRIBUNAL ELECTORAL-CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO

ARTÍCULO 1°: Apruébase un incremento salarial del cinco por ciento (5%), a partir de agosto de 2016, en las jurisdicciones 09: Poder Judicial, 17: Tribunal Electoral y 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias por el gasto que demande el cumplimiento de la presente, el que se imputará a las respectivas partidas de cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2304

Resistencia,

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.882; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.882, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:31/10/16

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7884

INCREMENTO SALARIAL PARA FISCALÍA DE ESTADO
ARTÍCULO 1°: Apruébase un incremento salarial del cinco por ciento (5%), a partir de agosto de 2016, en las jurisdicción 18: Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias por el gasto que demande el cumplimiento de la presente, el que se imputará a las respectivas partidas, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2305

Resistencia,

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.884; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.884, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:31/10/16

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7887

ARTÍCULO 1°: Prohíbese la salida del territorio de la Provincia del Chaco de madera autóctona que no haya atravesado un proceso de industrialización que incremente su valor agregado.

ARTÍCULO 2°: El grado de industrialización del algarrobo se registrará de acuerdo al procedimiento establecido por la ley 5583 y a las prohibiciones y limitaciones previstas por el artículo 7°.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, a de-

terminar el grado de industrialización requerido para el resto de las maderas nativas.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, a establecer incrementos en el concepto de "Tasa por Servicio de Inspección" previsto por la ley 2386 (t.v.) y el porcentaje adicional que corresponde, en virtud de lo ordenado por la ley 5779 –Fondo de Asociaciones de Productores e Industriales Forestales.

ARTÍCULO 5°: Modifícase el artículo 6° –CAPÍTULO III: CODIFICACIÓN–, de la ley 7153 –REGIMEN DE SANCIONES PARA LA ACTIVIDAD FORESTAL–, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°: A los fines administrativos de registración o de vinculación con otras áreas y organismos competentes, se establece la siguiente codificación de Infracciones al Régimen Forestal:

A. INFRACCIONES "EN TRANSITO":

A.1) El transporte de productos forestales con guía vencida, hasta veinticuatro (24) horas de su vencimiento, luego se considerará sin guía.

A.2) El transporte de productos forestales en exceso con guía vigente.

A.3) El transporte de productos forestales sin guía.

A.4) El transporte de productos forestales con guía adulterada y/o falsificada.

A.5) El transporte de productos forestales con guía perteneciente a predio distinto al declarado en la misma.

A.6) El transporte de productos forestales con guía perteneciente a un establecimiento o acopio distinto al declarado en la misma.

A.7) Ejecutar otras infracciones forestales en Tránsito.

B. INFRACCIONES "EN CAMPO" O "EN PREDIO":

B.1) Ejecutar un desmonte sin el permiso forestal correspondiente.

B.2) Ejecutar un silvopastoril sin el permiso forestal correspondiente.

B.3) Ejecutar un aprovechamiento forestal integral sin el permiso forestal correspondiente.

B.4) Ejecutar un aprovechamiento forestal selectivo sin el permiso forestal correspondiente.

B.5) Ejecutar un aprovechamiento forestal madera muerta sin el permiso forestal correspondiente.

B.6) Ejecutar un desmonte, o eliminación de cortinas forestales, o eliminación de remanentes de bosques nativos considerados clausura forestal o zona de reservas en exceso del permiso otorgado que no supere 10% de lo autorizado, de manera que de superar el porcentaje mencionado se considerará sin el permiso correspondiente.

B.7) Ejecutar un silvopastoril en exceso del permiso otorgado o eliminación de cortinas forestales, o eliminación de remanentes de bosques nativos considerados clausura forestal o zona de reservas realizadas en exceso del permiso otorgado que no supere el 10% de lo autorizado, de manera que de superar el porcentaje mencionado se considerará sin el permiso correspondiente.

B.8) Quemar intencionalmente o en forma negligente o imprudente bosques nativos o de material leñoso.

B.9) Ejecutar otras infracciones forestales en el predio.

C. INFRACCIONES "EN EL PREDIO-ESTABLECIMIENTO":

C.1) El que acopiare en establecimiento forestal con fines industriales o comer-

ciales o ánimo de lucro productos y/o subproductos forestales existentes, no coincidiendo con lo declarado ante la Dirección de Bosques independientemente de la especie que se tratare.

C.2) El que acopiare en establecimiento forestal con fines industriales o comerciales o ánimo de lucro productos y/o subproductos forestales existentes, sin la registración correspondiente ante la Dirección de Bosques independientemente de la especie que se tratare.

ARTÍCULO 6°: Modifícanse los artículos 12, 13 y 14, en el CAPÍTULO V –VALOR BASE DE LAS MULTAS, de la ley 7153, los que quedan redactado de la siguiente manera, e incorpórase el artículo 14 bis con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 12: Para las infracciones al régimen forestal como regla general se toma como "Valor Base o Referencia" para el establecimiento de todas las multas el monto correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al momento de la detección de la infracción."

"ARTÍCULO 13: Para los casos de infracciones calificadas como A.1), A.2), A.3), A.4), A.5), A.6), A.7) y C.1), C.2) del artículo 6° de la presente, se tomarán como base de cálculo las toneladas de productos o subproductos forestales identificados al momento de la infracción."

"ARTÍCULO 14: Para los casos de infracciones calificadas como B.1), B.2), B.6), B.7), B.8) y B.9) del artículo 6° de la presente se tomarán como base de cálculo las hectáreas de la superficie boscosa afectada."

"ARTÍCULO 14 bis: Para los casos de infracciones calificadas como B.3), B.4) y B.5) del artículo 6° de la presente se tomarán como base de cálculo las toneladas de productos extraídas estimados mediante el conteo de cepas."

ARTÍCULO 7°: Modifícanse los artículos 22, 23, 24, 25 y 29 en el CAPÍTULO VII –VALORACIÓN DE LA MULTA, de la ley 7153, los que quedan redactados de la siguiente manera e incorpóranse los artículos 23 bis, 23 ter, 23 quater, 23 quinter, 24 bis, 24 ter y 24 quater, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 22: Establécese para los casos de infracción tipificados como A.1) y A.2) del artículo 6° de la presente, un "Valor Base" equivalente al SMVM de los productos transportados, al momento de la infracción. La Dirección de Bosques, podrá disminuir dicho monto en un 50% cuando se trate de la primera infracción de este tipo, si se justifica debidamente.

En los casos de reincidencia en esta misma infracción dentro de los 3 meses de haberse detectado la primera infracción, dicha disminución del monto de la multa no será aplicable."

"ARTÍCULO 23: Para infracciones al régimen forestal en tránsito tipificadas como A.1 como regla general se toma el monto como "Valor Base" para el establecimiento de las multas entre un mínimo del 10% a un máximo del 30% al momento de la infracción."

"ARTÍCULO 23 bis: Para infracciones al régimen forestal en tránsito tipificadas como A.2) como regla general se toma el monto como "Valor Base" para el establecimiento de las multas entre un mínimo del 10% a un máximo del 30% al momento de la infracción, siempre que la conducta no implique otro hecho de mayor gravedad."

"ARTÍCULO 23 ter: Para infracciones al régimen forestal en tránsito tipificadas como A.3), A.4), A.5), A.6) y A.7) como regla general se toma el monto como "Valor Base" para el establecimiento de las multas entre un mínimo del 20% a un máximo del (50%) al momento de la infracción.

En las infracciones calificadas como A.4 del artículo 6° de la presente responderá además, la inmediata denuncia penal conforme a los artículos 292, 293, 294 y 296 del Código Penal.

En las infracciones calificadas como A.3) A.4) A.5) y A.6) del artículo 6° de la presente

corresponderá el decomiso inmediato de todo producto o subproducto forestal transportado.”

“ARTÍCULO 23 quater: Establécese para los casos de infracción al Régimen Forestal tipificados como C.1) y C.2) del artículo 6° de la presente, la aplicación de la multa entre un mínimo del 20% a un máximo del 50% al momento de la infracción.”

“ARTÍCULO 23 quinter: Todos los gastos generados por el movimiento, transporte o la carga y descarga de los productos forestales intervenidos y/o decomisados, serán a cargo de los infractores responsables.”

“ARTÍCULO 24: Establécese para los casos de infracción al Régimen Forestal tipificados como B.1) del artículo 6° de la presente, la aplicación del equivalente hasta dos (2) veces del valor base vigente por cada hectárea de la superficie boscosa afectada.”

“ARTÍCULO 24 bis: Establécese para los casos de infracción al Régimen Forestal tipificados como B.2), del artículo 6° de la presente, la aplicación del equivalente hasta una vez y media (1.5) del valor base vigente por cada hectárea de la superficie boscosa afectada.”

“ARTÍCULO 24 ter: Establécese para los casos de infracción al Régimen Forestal tipificados como B.3), B.4) y B.5) del artículo 6° de la presente, la aplicación del equivalente hasta una (1) vez del valor base vigente por tonelada de productos.”

“ARTÍCULO 24 quater: Establécese para los casos de infracción al Régimen Forestal tipificados como B.6) y B.7) del artículo 6° de la presente, la aplicación del equivalente hasta el 50% de descuento al equivalente establecido en los artículos 24 y 24 bis, respectivamente por cada hectárea de la superficie boscosa afectada.

Establécese para los casos de infracción al Régimen Forestal tipificados como B.8) del artículo 6° de la presente, la aplicación del equivalente hasta diez (10) veces del valor base vigente por cada hectárea afectada cuando fuere intencionalmente y la aplicación de hasta dos (2) veces del valor base vigente por cada hectárea afectada cuando fuere en forma negligente o imprudente.”

ARTÍCULO 25: En las infracciones tipificadas o clasificadas como “EN CAMPO” O “EN EL PREDIO” del artículo 6° de la presente, la Dirección de Bosques, dispondrá a solicitud de parte interesada, el reemplazo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa por el porcentaje que surge como consecuencia de alguna pericia forestal y ambiental de las hectáreas afectadas por el hecho u omisión que configura la/s infracción/es, por la realización de tareas de forestación o enriquecimiento del bosque nativo, siempre que las coberturas de bosques remanentes estén ajustadas con lo prescripto por la ley 6409 (t.v.), modificatorias y las reglamentaciones que de ella emanen.

A los fines del cálculo de los montos a descontarse se tomará el menor monto de apoyo económico por hectárea, para la Provincia del Chaco, que establezca la ley nacional 25.080 – Inversiones para Bosques Cultivados–, y reglamentaciones que de ella emanen.”

“ARTÍCULO 29: En los casos de infracciones calificadas como “EN CAMPO” O “EN EL PREDIO” del artículo 6° de la presente el valor de la multa correspondiente será de hasta dos veces y media (2,5) el valor base cuando las infracciones se cometan en predios fiscales y/o áreas de conservaciones correspondientes a clases II (amarillo) y de hasta tres veces y media (3,5) el valor base cuando las infracciones se cometan en los predios correspondientes a clase I (rojo).”

ARTÍCULO 8°: Modifícase el artículo 40 de la ley 7153, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 40: El instrumento legal que impone el pago de multas previstas en la presente ley será considerado título ejecutivo hábil y suficiente y

podrá reclamarse judicialmente a los responsables de su pago por vía de procedimiento de ejecución fiscal, o proceso monitorio.”

ARTÍCULO 9°: Incorpórase como artículo 43 bis de la ley 7153, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 43 bis: En los procedimientos de infracción, la autoridad de aplicación tendrá facultades de proceder al decomiso de los productos forestales y/o herramientas, maquinaria, transporte y elementos utilizados para ejecutar la infracción ejecutada. En el ejercicio del control, los inspectores de la Dirección de Bosques, y/o Subsecretaría de Recursos Naturales, tendrán la facultad de transitar y realizar inspecciones en todo el territorio provincial, en especial sobre las áreas forestales de la Provincia, los planes forestales, en el lugar donde se desarrolle la actividad de comercialización de productos forestales, los acopios y los establecimientos industriales donde se lleve adelante la transformación de los mismos, excepto en las casas - habitación ubicadas en estas áreas.

La autoridad de aplicación, podrá autorizar a guarda bosques honorarios las tareas de fiscalización del Régimen Forestal para que realicen o colaboren en procedimientos de control.”

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidente

DECRETO N° 2332

Resistencia, 25 Octubre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.887; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.887, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c

E:31/10/16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN SALA I N° 165/16

EXPT. 403211014-26784-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159

RESOLUCIÓN SALA I N° 167/16

EXPT. 403100293-9416-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159

RESOLUCIÓN N° 166/16 - ACUERDO SALA I

EXPT. N° 403-190697-12529

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 168/16 – ACUERDO SALA I

EXPT. 403-030212-25.116-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, por razones de economía procesal, conforme lo normado en el art. 60 inc. b) Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 169/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-290811-24824-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 171/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401130514-26.579**

Libera de responsabilidad a los Sres. Carlos Ibáñez (D.N.I. N° 12.231.287) y Juan Carlos Chako (D.N.I. N° 10.735.035) Presidente y Tesorero del Consorcio Camarero N° 69 – Taco Pozo, respectivamente.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 170/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 270901-16460-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159 y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución las actuaciones administrativas identificadas con el N° 130/19-1879-A-81, con sus 53 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 27/16 – ACUERDO PLENARIO**EXPTE. 401.100216–27713-E**

Autoriza al Ministerio de Producción y/o Instituto de Desarrollo Rural Agricultura Familiar (IDRAF) la presentación de la Declaración Jurada firmada por el Presidente y Tesorero de los Consorcios Rurales por los fondos recibidos, invertidos y saldos según leyes Nros. 6547, 7303 y Decreto N° 688/14 por períodos trimestrales según lo establecido en el inc. c) del Art. 84 de las Normas aprobadas por la Resolución T.C. N° 30/14, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requisitos.

RESOLUCIÓN SALA II N° 48/16**EXPTE. 402240215-27069-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso-Ejercicio 2015

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 51/16 – ACUERDO SALA II**EXPTE. 402240215-27109-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 50/16 – ACUERDO SALA II**EXPTE. 402240215-27115-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de San Bernardo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 184/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 240210-23864-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 46/16 – ACUERDO SALA II**EXPTE. 402-240215-27087-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 178/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 150905-19862-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido

patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 177/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-250707-21508-E**

Declara responsable al Dr. Guillermo Horacio Sánchez, D.N.I. 22.155.749 y condenarlo al pago de la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$ 15.799) determinada como perjuicio fiscal, con más sus intereses conforme la tasa pasiva de uso judicial (art. 88° de la Ley 4.159, modif. art. 2° Ley 4.388).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1° de la presente en el plazo establecido por el Art. N° 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora .

Da intervención a Fiscalía de Estado conforme lo prescribe el Art. 86° de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 176/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 120814-26694-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 183/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 160806-20766-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 185/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 270513-25972-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 179/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403160903-18247-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 55/16 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-240215-27067**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

RESOLUCIÓN N° 174/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.050215-27020-E**

Aprueba, con observaciones, el Informe N° 19/2016 de la Fiscal Cra. Liliana María Bisso, obrante en fs. 111/115 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento - Chaqueña Ltda. - Ejercicio 2015", de conformidad a lo consignado en los Resultandos V, VI, VII y VIII.

Inicia Juicio de Cuentas al M.V. Carlos María Corsi (DNI N° 23.987.741), Domicilio: Enrique Discepolo N° 570 – Resistencia; al Ing. Hugo Daniel Zurlo (DNI N° 14.227.286), Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 332 – Resistencia y al M.V. Carlos Marcelo Carbajal Hochberg (DNI N° 20.528.896), Domicilio: B° 200 Viviendas – Mz. 27 – Pc. 60 – Puerto Tirol, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Cooperativa Trento Chaqueña Limitada, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Veintiséis mil pesos (\$ 26.000,00), y de Reparación con aplicación de multa conforme a lo consignado en el punto 2).

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al M.V. Carlos María Corsi (DNI N° 23.987.741), Domicilio: Enrique Discepolo N° 570 – Resistencia; al Ing. Hugo Daniel Zurlo (DNI N° 14.227.286), Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 332 – Resistencia y al M.V. Carlos Marcelo Carbajal Hochberg (DNI N° 20.528.896), Domicilio: B° 200 Vivien-

das – Mz. 27 – Pc. 60 – Puerto Tirol, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Cooperativa Trento Chaqueña Limitada, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas 113 vta./114 vta., emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN Nº 49/16 - ACUERDO SALA II
EXPTE. Nº 402240215-27116**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvia - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN Nº 182/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 310712-25447-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 173/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.050215 – 27019 - E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado – Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. **E:26/10 V:31/10/16**

PROVINCIA DEL CHACO
APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 0814-16

Resistencia, 18 octubre 2016

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección E, Chacra 28, Parcela 3 y 4, de la localidad de General San Martín, Departamento Libertador General de San Martín.

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c. **E:28/10 V:31/10/16**

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JONATHAN MAXIMILIANO VAZQUEZ: argentino, de 22 años de edad, titular de DNI Nº 36.968.305, nacido el 07/02/1994, en Villa Angela, Chaco; hijo de Oscar Omar Vázquez y de Sofía Martina Mendieta; soltero, no tiene hijos, con estudios secundarios completos, desocupado, domiciliado en La Pampa Nº 531, de esta ciudad, en la causa caratulada: **“VAZQUEZ, JONATHAN MAXIMILIANO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y CORRUPCIÓN DE MENORES EN CONCURSO IDEAL”**, Expte. Nº 61, Fº 246, Año 2016 (Req. de Fiscalía Nº 719/16), se ejecuta la Sentencia Nº 41 de fecha 26/08/2016, dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUELVE: “1) CONDENAR a JONATHAN MAXIMILIANO VAZQUEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de «ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y CORRUPCIÓN DE MENORES EN CONCURSO IDEAL», a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, 3 párrafo y 125, 3 párrafo, en función del 54, todos del C.P., arts. 409, 513, 516 y 517, todos del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificaciones)”.
Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite. Dr. Ricardo González Mehal, Vocal. Ante mí: Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 11 de octubre de 2016.

*Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular*

s/c **E:21/10 V:31/10/16**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE KEVIN ANDRÉS NUÑEZ, DNI Nº 40.789.554, argentino, 20 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Lote 10 de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, el 02/10/1995, hijo de Florencia Núñez. Prontuario en la Policía de la Provincia del Chaco Nº RH 52.844 y en el Registro Nacional de Reincidencia Nº U3538133; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **“NUÑEZ, KEVIN ANDRÉS S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD”, Expte. Nº 174/16, se ejecuta la Sentencia Nº 79/5, de fecha 11 de Agosto de 2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: “...”) CONDENANDO a KEVIN ANDRÉS NUÑEZ, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, 3º párrafo del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. SIN COSTAS. Fdo.: Dres. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI, ERNESTO JAVIER AZCONA, MARÍA SUSANA GUTIERREZ, Jueces Cámara Tercera en lo Criminal de Rcia., Chaco. Dra. TERESA G. ACOSTA RAMALLO, Secretaria”. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de octubre de 2016.**

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c **E:21/10 V:31/10/16**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ARIEL LARGO, argentino, soltero, de 35 años de edad, DNI Nº 26.930.403, ayudante de albañil, domiciliado en Campo Nuevo, jurisdicción de Pampa del Indio, Chaco, hijo de nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 02/03/1979, hijo de Cayetano Largo y de Teresa Blanco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **“LARGO, ARIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA”, Expte. Nº 162/10, se ejecuta la Sentencia Nº 98/16, de fecha 17 de Diciembre de 2016, dictada por la Cámara Primera, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: “...”) CONDENANDO a ARIEL LARGO..., como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 tercer párrafo del C.P.), a sufrir la pena SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN Y ACCESORIAS LEGALES, en esta causa Nº 61/2014-5... Fdo.: Dra. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS, Juez Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; Dr. MARTÍN ALONSO CARABAJAL, Secretario”. Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de octubre de 2016.**

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c **E:21/10 V:31/10/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VICTOR MARTIN GONZALEZ, alias "Bichuli", argentino, con 23 años de edad, soltero, D.N.I Nº 36.966.744, nacido en fecha 20 de enero de 1993 en la localidad de Coronel Du Graty, con domicilio en Ex Ruta Nacional 95 acceso norte de la localidad de Coronel Du Graty, hijo de "Chino" Montenegro y Mirta Gladis Gonzalez, en la causa caratulada: **“GONZALEZ VICTOR MARTIN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA Y EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES”, Expte. Nº 76 -Fº173- Año 2015 (Req. de Fiscalía Nº 2257/15), se ejecuta la Sentencia Nº 43 de fecha 24/08/2016 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad. en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º)**

CONDENAR a VICTOR MARTIN GONZALEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO TENTATIVO EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES", a la pena de SEIS (6) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a las dos (2) muestras extraídas para pericias que se realizarán en el Laboratorio de Química Legal y en el Laboratorio de Biología Molecular, ambos del del IMCIF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (\$6.057,00), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 246 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo N° 3097, pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 119 tercer párrafo en función del 42 y art. 125, 2° párrafo, todos en función del art. 54, todos del Código Penal, arts. 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Presidente de Trámite- Dr. Daniel Javier Ruiz y Dr. Ricardo Miguel González Mehal - Vocales- Ante la Dra. Estela Maris Vega -Secretaria.- Villa Angela, Chaco, 13 de octubre de 2016. vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:21/10 V:31/10/16

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEDESMA, OSMAR ALFREDO, "JUANJIO", de nacionalidad ARGENTINA, con 36 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, D.N.I. N° 28.000.554, domiciliado en Barrio Hipólito Yriqoyen S/N de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina, en fecha 19 de Mayo de 1980, que es hijo de BERNARDO LEDESMA y de MABEL RÍOS: en la causa caratulada: "**LEDESMA OSMAR ALFREDO S/ VIOLACION DE DOMICILIO (LESIONES, AMENAZAS Y DAÑO)**" - Expte. N° 46/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 87 de fecha 06-09-2016, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al encartado OSMAR ALFREDO LEDESMA, ya filiado, en los delitos de "VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS Y DAÑO, todo en CONCURSO IDEAL; (Artículos 150; 89 en función del 92; 149 bis, Primer Párrafo Primera Parte, y 183, todo ello en Función del Artículo 54, todos del Código Penal), de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.-" - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 6 de octubre de 2016.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c E:21/10 V:31/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARCOS ANDRÉS SÁNCHEZ, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 26.945.142, con 37 años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado municipal, domiciliado en calle Primera Junta S/N, entre calles Roma y Paraguay, de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 29 de Enero de 1979, hijo de José Sánchez (v) y de María Centurión (v), en la causa caratulada: "**SÁNCHEZ MARCOS ANDRÉS S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. c) Ley 23.737)**", Expte. N° 15 - Folio 200 - Año 2016 (Rep. Fisc. Invest. Antidrogas N° 2, N° 29846/

2015-1), se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 22/08/2016 dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1) CONDENAR a MARCOS ANDRÉS SÁNCHEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 225,00), CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 45, todos del C.P., Art. 5 inc. "c" de la Ley N° 23.737, complementaria del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516, 517, todos del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)".- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite- Ante mí: Dra. Sandra Beatriz Ortiz -Secretaria- Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 14 de octubre de 2016. vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:21/10 V:31/10/16

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VILLANUEVA, DIEGO RAMON (D.N.I. N° 31.511.982, Argentino, soltero, de ocupación Ladrillero, domiciliado en Calle 45 entre 16 y 18 - Barrio Mitre-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 28 de julio de 1985), en los autos caratulados: "**VILLANUEVA DIEGO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 225/16, se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 16/06/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DIEGO RAMÓN VILLANUEVA, de circunstancias personales predeterminadas, como coautora penalmente responsable del delito de EVASIÓN (art. 280 del C.P.), a la pena de CINCO (5) MESES de prisión efectiva, disponiéndose su detención en autos, permaneciendo alojado en forma conjunta con el Juzgado de Ejecución Penal de esta ciudad; líbrense las comunicaciones pertinentes. II) UNIFICANDO la pena impuesta en el presente con la que se halla cumpliendo Diego Ramón Villanueva, correspondiente a la sentencia N 04 de fecha 9 de febrero de 2015, del expte. N 5597/14-2, caratulado: "VILLANUEVA, DIEGO RAMÓN S/ INFRACCIÓN ART. 189 BIS DEL CÓDIGO PENAL", en la cual se le impuso la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión efectiva, previa solicitud al Juzgado de Ejecución Penal de informes respectivos para su correcta determinación.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de octubre de 2016. JME.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:21/10 V:31/10/16

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del interno MARIO RUBEN MONZON (DNI N° 26.221.596, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en Tierra del Fuego N° 355, Quitilipi, hijo de Monzón Domingo (v) y de Zelaya Elena (v), nacido en Quitilipi, el 27 de septiembre de 1977, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3355841), en los autos caratulados: "**MONZON MARIO RUBEN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 236/16, se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 04/08/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MARIO RUBEN MONZON, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 1° párrafo en función del 3° del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS DE

PRISIÓN, Inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas...". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de octubre de 2016. KPS.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c **E:21/10 V:31/10/16**

EDICTO.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA hace saber por tres días seguidos al Sr. ALERICH, JOSE MARIA, DNI N° 26.221.784 lo dispuesto en la RESOLUCION 633/16, que en su parte pertinente dice así: LA MINISTRA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: **Artículo 1°:** Acéptese a partir del 10 de noviembre de 2015 la **RENUNCIA** presentada por el SR. ALERICH, JOSE MARIA, DNI N° 26.221.784, al cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico -Apartado c) - CEIC 1016-00 Profesional 7 - Grupo 7 - Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 01 -Hospital Perrando - Actividad Especifica 03 - Promoción y Prevención de la Salud - CUOF N° 106 - HOSPITAL DR. JULIO C. PERRANDO, conforme a lo expuesto de los considerandos de la presente RESOLUCIÓN. **Artículo 2°:** Por DIRECCION UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, efectúese las comunicaciones correspondientes. **Artículo 3°:** Regístrese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: DRA. MARIEL L. CRESPO, MINISTRA DE LA PROVINCIA DEL CHACO. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. Lorena B. Morales Silva
Directora a/c

s/c **E:26/10 V:31/10/16**

EDICTO.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA hace saber por tres días seguidos al Sr. GIL GUTIERREZ, RODRIGO, DNI N° 25.534.446 lo dispuesto en la RESOLUCION 871/16 que en su parte pertinente dice así: LA MINISTRA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: **Artículo 1°:** Acéptese a partir del 15 de marzo de 2016 la **RENUNCIA** presentada por el SR. GIL GUTIERREZ, RODRIGO, DNI N° 25.534.446 al cargo de la categoría de Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC N° 1016-00 - Profesional 7 - Grupo 7 - Bonificación por Prestaciones Profesionales Complejas 40% Bonificación por Riesgo de Salud 25% del programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 01 - HOSPITAL PERRANDO - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 03 - Internación CUOF N° 106 - HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANDO" - Jurisdicción 6 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. **Artículo 2°:** Por DIRECCION UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, efectúese las comunicaciones correspondientes. **Artículo 3°:** Regístrese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: DRA. MARIEL L. CRESPO, MINISTRA DE LA PROVINCIA DEL CHACO. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. Lorena B. Morales Silva
Directora a/c

s/c **E:26/10 V:31/10/16**

EDICTO.- El Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARÍA LAURA ZOVAK, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, cita por tres (3) y emplaza por TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, a los presentes herederos y/o acreedores de JOSÉ ALBERTO CESAR, DNI N° 13.441.149, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**CESAR, JOSÉ ALBERTO S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Exp. N° 1.924/16, Secretaría N° 4 del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña. Secretaria, 14 de septiembre de 2016.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 165.659 **E:26/10 V:31/10/16**

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 1er. piso, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ DE BEJARANO, ARMINDA OFELIA Y**

BEJARANO, GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 12.244/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la SRA. ARMINDA OFELIA FERNANDEZ DE BEJARANO, D.N.I. N° 4.287.608, y del Sr. GREGORIO BEJARANO, D.N.I. N° 5.726.268, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.. Secretaria, Resistencia, 16 de octubre de 2016.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 165.664 **E:26/10 V:31/10/16**

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO CHARATA, sito en calle 9 de Julio N° 590, en los autos caratulados: "**ROJAS MARCIANA Y VILLARREAL, HIPOLITO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 431/2016, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres: ROJAS, MARCIANA, M.I. N 4.178.265, y VILLARREAL, HIPOLITO, M.I. N° 7.443.595, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**". Charata, Chaco, 7 de octubre de 2016.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 165.660 **E:26/10 V:31/10/16**

EDICTO.- Juzgado de Paz de Colonia Elisa, a cargo de la Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez del Juzgado de Paz Colonia Elisa, sito en Av. 9 de Julio N° 257, Colonia Elisa, Chaco. Cita por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local a los sucesores y acreedores de Ríos, José Ricardo, DNI N° 11,228.816 y Aguirre, Francisca, DNI N° 16.516.746, y emplaza para que en el término de 30 días, contando a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Ríos, José Ricardo y Aguirre, Francisca s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 295/16, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, 20 de octubre de 2016.

Dra. Rocío Esther Romero
Abogada/Secretaria

R.N° 165.667 **E:26/10 V:31/10/16**

EDICTO.- Dra. Beatriz Esther Cáceres, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SRA. LORENA SOLEDAD GAUNA (DNI: 26.812.289) por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 29 de mayo de 2015, N° 817. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LORENA SOLEDAD GAUNA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS (\$ 3.500,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$ 3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIEN-TOS NUEVE (\$ 1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposi-

ción. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO.: DRA. Beatriz Esther Cáceres – Juez– Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: “**MORALES, ALEJANDRO c/GAUNA, LORENA SOLEDAD s/EJECUTIVO**”, Expte. 4.489/15 . Resistencia, 30 de agosto de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario
R.º Nº 165.672 E:26/10 V:31/10/16

>*<
EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a RICARDO PABLO BENITEZ, D.N.I. 17.016.681, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutoria reza: Resistencia, 11 DE FEBRERO DE 2014... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RICARDO PABLO BRITZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.194,77) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.258,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.484,77) (capital: \$ 4.194,77, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 1.258.00 y honorarios: \$ 4.032,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse el art. 214 del C.P.C.C. En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el Sr. Oficial de Justicia que el demandado no puede ser localizado en horarios y/o días hábiles HABILITENSE DIAS Y HORAS INHÁBILES para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el art. 153 del C.P.C.C. Transcribise el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) como patrocinante, y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 1.152,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH –JUEZ– JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 12, en autos caratulados: “**INDEPENDEN-**

CIA COOPERATIVA DE VIVIENDA, PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA c/BRITZ, RICARDO PABLO s/EJECUTIVO”, Expte N° 8.071/13. Resistencia, 10 de agosto de 2016.

Lorena Staroselsky Belky, Secretaria
R.º Nº 165.673 E:26/10 V:31/10/16

>*<
EDICTO.- S.S. Dr. Alejandro Juárez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: “**SABAN, LORENA ELIZABET S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 2.142/16, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SABAN, LORENA ELIZABET, M.I. N° 25.497.951. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de septiembre de 2016.

Dra. Sandra Patricia Quiñones, Secretaria Provisoria
R.º Nº 165.680 E:26/10 V:31/10/16

>*<
EDICTO.- Que don JINWU WANG, CUIT N° 20-94027428-2, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 159, de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Provincia de Chaco, República Argentina, PARTE CEDENTE, TRANSFIERE el FONDO DE COMERCIO a don KUNHUA YAN, CUIT 20-60446110-4, titular de la CUIIM N° 28-12307682-9, con domicilio en la calle DR. POZZI N° 640, de la localidad de CURUZU CUATIA, Provincia de CORRIENTES, LA PARTE CESIONARIA; libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del CEDENTE dentro del término legal.

Jinwu Wang, Cedente
R.º Nº 165.692

Kunhua Yan, Cesionario
E:26/10 V:4/11/16

>*<
EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. JUEZ, Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 1° piso, Resistencia, Chaco, CITA POR TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, a Herederos y Acreedores de BONIFACIO AGUIRRE, DNI N° 3.557.044, y MARIA URSULA FRIAS, DNI N° 1.551.726, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento, de ley, en los autos caratulados: “**AGUIRRE, BONIFACIO Y FRIAS VDA. DE AGUIRRE, MARIA URSULA S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 3.262/53. Resistencia, 7 de octubre de 2016.

Dra. Mary B. Pietto, Abogada/Secretaria
R.º Nº 165.694 E:26/10 V:31/10/16

>*<
EDICTO.- Dra. SILVIA MIRTA FELDER –JUEZ– Juzgado Civil y Comercial Nro. 16 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Laprida Nro. 33, Torre I, 3er. piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, CITA POR TRES YEMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la Sra. Gladys Noemí OVELAR, DNI Nro. 17.596.519, en los autos caratulados: “**OVELAR, GLADYS NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N°: 3.710/14, para que se presentes y hagan valer sus derechos en el Juzgado a cargo, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de septiembre de 2016.

Andrea B. Alonso, Abogada/Secretaria
R.º Nº 165.695 E:26/10 V:31/10/16

>*<
EDICTO.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 17, de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en AV. LAPRIDA 33, TORRE 2, PISO 1, Secretaría a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante, Sra. MARIA BEATRIZ ABBA DE BARRIONUEVO, D.N.I. N° 5.256.705, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**ABBA DE BARRIONUEVO, MARIA BEATRIZ S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expediente número: 12.106/15. Resistencia, Chaco, 14 de octubre de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria
R.º Nº 165.696 E:26/10 V:31/10/16

>*<
EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Amanda. Matilde Corchuelo, Se-

cretaría a cargo de la Dra. Sonia Gómez Rellán, sito en la calle General Obligado N° 229, 1° piso, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), hace saber por tres (3) días, que en los autos caratulados: “**QUINTANA, MARCELINO C/ ODDONE DE DIAZ AVALOS, SIXTA MARIA ELISA S/ ACCIDENTE ACCION CIVIL ART. 1.113**”, Expte. N° 719 año 2005, se ha dispuesto citar a los derechos habientes del señor MARCELINO QUINTANA, DNI N° 7.912.129, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 23 de marzo de 2016.

María Ofelia Vaccari
Abogada/Secretaria

s/c **E:28/10 V:2/11/16**

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 16, DRA. SILVIA MIRTA FELDER – Juez–, sito en calle Av. Laprida N° 33, T I, 3er. piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**BRUCCHIERI, ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato**”, EXPTE. N° 5591/16, ordena el presente a fin de que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos: Resistencia 15 de Julio de 2.016. “...Hallándose acreditada la defunción de ANTONINO BRUCCHIERI, con la partida de fs. 1 y vta., declárase abierto su juicio sucesorio, debiendo darse intervención al Sr. Agente Fiscal N° 12. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos”. NOT. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16. Resistencia, 13 de octubre de 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 165.703 **E:28/10 V:2/11/16**

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Pedro Alejandro Juárez, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña; Provincia del Chaco, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Miguel A. Petricevic, Secretario Provisorio, en autos caratulados: “**RAMOS, GRACIELA ALEJANDRA C/VIÑUELA, LEONARDO OSCAR Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS**”, EXPTE. N° 1.790/13, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, al demandado de autos, Sr. Leonardo Oscar Viñuela, DNI N° 23.243.309, a que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviere, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio.

Dr. Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R.N° 165.705 **E:28/10 V:31/10/16**

EDICTO.- El Dr. SERGIO FABIÁN CABALLERO, Juez de Paz del Juzgado de Segunda Categoría de la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco, sito en calle Juan Domingo Perón s/n, de esta localidad, Secretaría a cargo de JOSÉ ALBERTO AVALOS, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los señores: OSCAR ROQUE CORIAT, MI N° 7.009.007, e IRMA MERCEDES PILLOY, DNI N° 6.066.238, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación al patrimonio relictos, en los autos caratulados: “**CORIAT, OSCAR ROQUE Y PILLOY, IRMA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 772/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de septiembre de 2016.

José Alberto Avalos, Secretario

R.N° 165.707 **E:28/10 V:2/11/16**

EDICTO.- El Dr. SERGIO FABIÁN CABALLERO, Juez de Paz del Juzgado de Segunda Categoría de la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco, sito en calle Juan Domingo Perón s/n, de esta localidad, Secretaría a cargo de JOSÉ ALBERTO AVALOS, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación a

herederos y acreedores del SR. OSVALDO OMAR VAZQUEZ, DNI N° 7.918.024, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación al patrimonio relictos, en los autos caratulados: “**VAZQUEZ, OSVALDO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 773/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de septiembre de 2016.

José Alberto Avalos, Secretario

R.N° 165.708 **E:28/10 V:2/11/16**

EDICTO.- El Dr. SERGIO FABIÁN CABALLERO, Juez de Paz del Juzgado de Segunda Categoría de la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco, sito en calle Juan Domingo Perón s/n, de esta localidad, Secretaría a cargo de JOSÉ ALBERTO AVALOS, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MIRIAM LORENA VERON, DNI N° 24.570.804, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación al patrimonio relictos, en los autos caratulados: “**VERON, MIRIAM LORENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 661/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de agosto de 2016.

José Alberto Avalos, Secretario

R.N° 165.709 **E:28/10 V:2/11/16**

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: “**GAITAN, EMILSE GRACIELA S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 11.952/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la causante, Sra. EMILSE GRACIELA GAITAN, M.I. N° 4.444.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de octubre de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 165.711 **E:28/10 V:2/11/16**

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a los herederos, acreedores y legatarios de: RAMPAZZO, ATILIO, M.I. N° 7.514.282, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, en los autos caratulados: “**RAMPAZZO, ATILIO RICARDO S/JUICIO SUCESORIO**”, Expte. N° 183, F° 32, Año: 2016, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. NATALIA PEREZ BLANCO, Abogada. Charata, Chaco, 23 de junio de 2016.

Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaria

R.N° 165.717 **E:28/10 V:2/11/16**

EDICTO.- Dra. Strizik, Isabel Elisa, Juez de Paz de Pampa del Infierno, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Doña FLORES, LUISA, M.I. N° 9.246.281, y GALEANO, DOMINGO JULIO, M.I. N° 3.564.277, para que hagan valer sus derechos, en autos: “**FLORES, LUISA Y GALEANO, DOMINGO JULIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. N° 1.047 Año 2015, Secretaria a cargo de la autorizante. Pampa del Infierno, 23 de septiembre de 2016.

Dra. María G. Veras Coulter, Secretaria

R.N° 165.720 **E:28/10 V:2/11/16**

EDICTO.- La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av Laprida N° 33, piso 4, Torre II, Resistencia, Chaco, cita a la Sra. ELSA GOMEZ, DNI N° 2.427.052, y a BARRACAS SALTA SRL, por dos (2) días, emplazándolos por quince (15) días, a fin de que tomen intervención en autos caratulados: “**TRAVESANI, GREGORIO PLACIDO C/GOMEZ, ELSA Y BARRACAS SALTA SRL. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**”, Expte. N° 10.793/13, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Secretaría N° 9 de la Dra. Pricila Grisel Lepreri. Resistencia, 29 de septiembre de 2016.

Pricila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisorio

R.N° 165.724 **E:28/10 V:31/10/16**

EDICTO.- La Dra. DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, en autos caratulados: "**SANTIAGO, ELOY HIPOLITO Y BARBONA, VALENTINA S/SUCESORIO**", EXPTE. N°: 414/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de BARBONA, VALENTINA, M.I. N°: 6.608.063 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de Ley. General José de San Martín, 6 de octubre de 2016.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 165.725 E:28/10 V:2/11/16

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 12, SECRETARIA, LORENA STAROSELSKY, abogada., sito en Güemes 609, RESISTENCIA, CHACO. NOTIFIQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL A DANIEL ALBERTO SOLIS, DNI 28.661.465, LA SENTENCIA MONITORIA DICTADA EN AUTOS: "**CETROGAR S.A. C/SOLIS, DANIEL ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. 3.302/2009, LA QUE REZA: RESISTENCIA, 12 DE AGOSTO DEL 2012: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ALBERTO SOLIS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTAY CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.865,10) en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 559,00) sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1) de la presente u Oponerse A ESTA SENTENCIA DEDUCIENDO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART. 8 DE LA LEY 6.002, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 6 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CITADA Ley. Asimismo INTIMASELO a que en igual plazo, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA KATZ en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) como patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTAY SEIS (\$ 736,00) como apoderada, con más IVA (21%), SICORREESPONDIERE (ARTS. 3, 5, 6 y 15 DE LA LEY 2.011, MODIF. POR LEY 5.532 y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Not. Fdo.: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR DE AUSENTES que lo represente en juicio. Resistencia, 21 de octubre del 2016.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 165.732 E:28/10 V:2/11/16

EDICTO.- El Dr. Álvaro Darío Llanaeza, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, de Charata, Chaco; en autos: "**DIAZ, TEOFILO Y BASUALDO, GUILLERMA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 516/2016; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: TEOFILO DIAZ, M.I. N° 2.537.870, y GUILLERMINA BASUALDO, M.I. N° 1.543.532, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 24 de octubre del 2016.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Secretaria

R.N° 165.735 E:28/10 V:2/11/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Jueza, Silvia Mirta Felder, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, tercer piso, Resistencia, citando y emplazando por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la señora GOYA, PILAR ELVIRA, M.I. N°

12.105.342, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**GOYA, PILAR ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 11.949/16. Resistencia, 18 de octubre del 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 165.738 E:28/10 V:2/11/16

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, Dra. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ACEVEDO, JOSE LUIS (alias "Tito Bola", D. N. I. N° 27. 670. 616, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Barrio Margarita, La Leonesa, hijo de Vallejos Omar de la Cruz y de Baez Graciela Matilde, nacido en La Leonesa, el 10 de noviembre de 1979, Pront. Prov. N° 0057848 SP y Pront. Nac. N° U3585075), en los autos caratulados: "**ACEVEDO, JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 359/16, se ejecuta la Sentencia N° 143 de fecha 23.08.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a JOSE LUIS ACEVEDO alias "TITO BOLA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA; RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA, TODO EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en el art. 167 inc. 2°, 239, 189 bis, inc. 2° cuarto párrafo, en función de art. 55 todos del Código Penal, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde a hechos ocurridos en Las Palmas - Chaco, en fecha 25/08/2013, en perjuicio de Ruben Armando Cáceres y de los agentes de policia Enzo Emanuel Torres y Samuel Alejandro Imfeld ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal - Dra. Mirtha Susana Grandi - Secretaria - Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de octubre de 2016. amm.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:7/11/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GODOY, GUSTAVO ANDRES (alias "Gustavito", D. N. I. N° 29.657.012, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle 15 y Don Bosco N° 1335, Resistencia, hijo de Catalino Godoy y de Ruperta Payé, nacido en Resistencia (Chaco), el 6 de mayo de 1982, Pront. Prov. N° 31.942 C.F y Pront. Nac. N° U 453171), en los autos caratulados: "**GODOY, GUSTAVO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 335/16, se ejecuta la Sentencia N° 84/5 de fecha 16.08.2016, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I- CONDENANDO a GUSTAVO ANDRES GODOY, alias "BOCHA", ya filiado en autos, como autor penalmente responsable en carácter de co-autor de los delitos de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON INCENDIO - Arts.166, inc.2°, primer párrafo, en función del Art.42, 55 y Art.186 inc.1° todos del C.P.-, a la pena de TRES (03) Años y Tres (03) Meses de Prisión de Ejecución Efectiva, más las accesorias legales del Art.12 del C.P.; por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia, en fecha 08/03/15 en perjuicio de Patricia Nuñez, investigado en Expte. N°5832/2015-1 del registro de la Fiscalía N°11, ciudad. Expte. Policial N°130/23-1696-E/2015, Sumario 198-CPSJ/2015. Sin Costas. Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Teresa G. Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de octubre de 2016. cs.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:7/11/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DUARTE, WILLIAM EDISON DAVID

(D.N.I. N° 36.210.904, Argentino, Soltero, de ocupación Empresa Limpieza, domiciliado en Mz. 14 - P.c. 20 - Barrio Juan Bautista Alberdi, hijo de Angel Daniel Duarte y de Cirila Gomez, nacido en Resistencia, el 13 de abril de 1992, Pront. Prov. N° CF49585 y Pront. Nac. U3309640), en los autos caratulados: "**DUARTE, WILLIAM EDISON DAVID S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 377/16, se ejecuta la Sentencia N° 53/6 de fecha 31.08.2016, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO al imputado WILLIAM EDISON DAVID DUARTE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS en concurso con PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CONDICIONADO, previsto y penado en el art. 166, inc. 2° primer supuesto, art. 55, art. 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo del CP. a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más accesorias legales del art. 12 del C.P., en la causa N° 6911/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el hecho ocurrido el 26.03.2015, en el domicilio sito en calle Duvivier N° 2200, de esta ciudad y en la causa N° 7161/2014-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el hecho ocurrido el 05.03.2014, en la vía publica por la calle Fortín Warnes N° 2150, entre calles 13 y 14 del Juan Bautista Alberdi de ésta ciudad. ... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez Suplente- Cámara Tercera en lo Criminal - Dra. Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria- Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 11 de octubre de 2016. amm.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:7/11/16

EDICTO.- Notificación e Imputación de Cargos. Dirección de Bosques de la Provincia del Chaco, a cargo del Cdor. Pco. Emanuel Bernabé Carrocino. DIRECTOR DE BOSQUES A/C, sito en la calle Pellegrini 445, 1º Piso, de Pcia. R. Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados "**DIRECCION DE BOSQUES C/ PAGANINI, JUAN FRANCISCO S/ INF. N° 0162/15**", Expte N° E-5-2015-1781- "E" ha dispuesto mediante Disposición N° 340/2016 **NOTIFICAR E IMPUTAR CARGOS al SR. PAGANINI, JUAN FRANCISCO C.U.I.T. N° 20-17789303-0**, por infracción al régimen forestal Ley 7153, ARTICULO 6 – INCISO B-1) "Aprovechamientos forestales, silvopastoriles, desmontes, corta, realizados en sin el permiso correspondiente" sobre una superficie afectada de 1.081,04 has. en el predio identificado como, **PARCELAS 129 y 244, CIRCUNSCRIPCION IV, DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES, según Informes N° 0162/15; 0183/15; 04/16; 086/16; 0163/16; 0174/16 y 0199/16 del Centro de Geo-Información de Recursos Naturales y Áreas Protegidas.** Como así también se procede a correr vista y traslado por el término de cinco (5) días, Art. 17 Ley 7153.-

Abel Andreis

Fiscalización y Control - Dirección de Bosques

s/c. E:31/10 V:4/11/16

EDICTO.- DR. DIEGO MARTÍN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEBASTIAN LUNA, argentino, soltero, DNI. N° 35.859.261, jornalero, con instrucción primaria completa, nacido el 9 de abril del año 1992 en Miraflores, Chaco, domiciliado en Pje. Yapeyú, Miraflores, hijo de Domingo Faustino Luna y de Marta Plácida Resler; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente:.. FALLO: "...I) Declarando a SEBASTIAN LUNA de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal (art. 119 tercer párrafo en función del primer párrafo, del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de Siete años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (art. 29 inc. 3° del C. Penal y art. 513 del C.P.P.CH), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de confor-

midad a lo establecido por el art. 26. inc. d) de la Ley 4.182 y sus modif. II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO –Juez Sala Unipersonal– Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK –Secretaria–. Juan José Castelli, Chaco, 20 de octubre de 2016.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:31/10 V:9/11/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia, Dra. Noelia Roxana Almirón, de la localidad de Misión Nueva Pompeya, Chaco, en los autos caratulados: "**MATORRAS, DIONISIO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte: 001/16, cita y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera MATORRAS, DIONISIO, L.C. 7.453.091, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATORRAS DIONISIO, bajo apercibimiento de Ley. FDO.: Dra. Noelia Roxana Almirón, Juez de Primera Instancia Multifueros, Juzgado Multifueros, Misión Nueva Pompeya, Chaco. Dr. Mario Alexiz Alvarenga, Secretario Civil, Comercial y Laboral. 01/09/2016.

Dr. Mario Alexis Alvarenga Bareiro
Secretario Civil

s/c E:31/10 V:4/11/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Pedro Alejandro Juárez, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Miguel A. Petricevic, Secretario Provisorio, en autos caratulados: "**RAMOS, GRACIELA ALEJANDRA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 1.656/13, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, al demandado de autos, Sr. Leonardo Oscar Viñuela, DNI N° 23.243.309, a que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviere, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de octubre de 2016.

Dr. Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

s/c E:31/10/16

EDICTO.- El Dr. JOSE TEILTELBAUM, Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**REDONDO, ELIAS MIGUEL Y KREMER, ELSELINA S/SUCESORIO**", Expte. N° 1.522/16, Secretaría N° 2, se cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. REDONDO, ELIAS MIGUEL, DNI. N° 7.404.565, y KREMER, ELSELINA, DNI 3.392.443, fallecidos el día 11/10/1997 y 29/04/2016, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. 13 de septiembre de 2016. Dr. Francisco J. Morales Lezica, Secretario Juzgado de Paz Letrado.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 165.739 E:31/10 V:4/11/16

EDICTO.- Julián Fernando Benito Flores, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, piso 3, de esta ciudad, en el Expte. N° 11.288/16, caratulado: "**SABADINI, DORA LISA S/Sucesorio**", cita y emplaza por un (1) día a herederos y acreedores de SABADINI, DORA LISA, D.N.I. N° 6.602.159, para que dentro de los treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de octubre de 2016. Fdo.: Carlos Alberto Camargo, Abogado Secretario.

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 165.741 E:31/10/16

EDICTO.- La Dra. PATRICIA ROCHA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 372 (altos), citando y emplazando a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por las causantes, OLIVERAS, GLORIA CLORINDA, M.I. N° 04.505.607, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "OLIVERAS, GLORIA CLORINDA S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1.005 AÑO 2016. Publíquese por tres (3) días en el diario. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de octubre de 2016.

Dra. Rosana I. Di Pietro, Abogada/Secretaria
R.N° 165.742 E:31/10 V:4/11/16

EDICTO.- Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, Resistencia, Chaco, CITESE a herederos y acreedores del causante, Don ANTONIO CARRASCO, L.E. N° 7.421.149, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en la causa caratulada: "CARRASCO, ANTONIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expediente N° 12.426/15. Resistencia, 29 de septiembre de 2016.

Valeria A. Turtola, Abogada/Secretaria
R.N° 165.743 E:31/10/16

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7, secretaria N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, CITESE a herederos y acreedores de MARIA AMALIA MANUELITA THOMAS, D.N.I. 4.229.402, por edictos que se publicarán por UN (1) día en un diario local de mayor circulación, dado que en el mismo se efectúa una lectura masiva, contraria a la del Boletín Oficial (art. 2.340 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de TREINTA (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en la causa caratulada: "Thomas, María Amalia Manuelita S/Sucesión Ab-intestato", Expte. 11.886/16, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 7 de octubre de 2016.

Liliana Niveyro, Abogada/Secretaria
R.N° 165.744 E:31/10/16

EDICTO.- Orden Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez Civil y Comercial N° 20, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, SEGUNDO PISO, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días, a la demandado, Sr. NESTOR FERNANDEZ CENDRA, D.N.I. 22.320.075, en autos: "GODOY, ADRIANA BEATRIZ C/FERNANDEZ CENDRA, NESTOR Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO IFG-676 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y. DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO", EXPTE. N° 13.405/15, para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 15 de septiembre de 2016.

Dra. Nancy E. Durán, Abogada/Secretaria
R.N° 165.747 E:31/10 V:2/11/16

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primeras Nominación, Secretaria de la Dra. Alba Graciela Cordón, de Av. Laprida N° 33, T. I, P. 1°, de esta ciudad, cita por un día a herederos y/o acreedores de la Sra. ALBORNOZ, VISITACION, DNI. N° 06.477.634, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "ALBORNOZ, VISITACION S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 7.185/16. Secretaria, 25 de octubre de 2016.

Dra. Alba Graciela Cordón, Abogada/Secretaria
R.N° 165.749 E:31/10/16

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, JUEZ SUBROGANTE, Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, publíquese EDICTOS por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora AMERI ANDRADE, YONI, DNI N° 3.599.070, en los autos caratulados: "AMERI ANDRADE, YONI S/Sucesión AB-INTESTATO", EXPTE. N° 3.801/16. Resistencia, 25 de octubre de 2016.

Dra. Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria
R.N° 165.751 E:31/10 V:4/11/16

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA TORASSA, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes, ANDRÉS TOTH, DNI 8.300.287, y ELISA FARIA, DNI 12.054.205, para hacer valer sus derechos, en autos: "TOTH, ANDRES Y ELISA HERMINIA FARIA S/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 955/16), bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, 14 de octubre de 2016.

Dra. Erica A. Slanac, Abogada/Secretaria Prov.
R.N° 165.752 E:31/10/16

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaria de la Dra. Rita A. Vittorello Longoni, de calle López y Planes N° 36, de esta ciudad, cita por un (1) día en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos y/o acreedores del Sr. CERDAN, NARCISO, DNI N° 07.414.422, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos: "CERDAN, NARCISO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8.862/16. Secretaria, 11 de octubre de 2016.

Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, Abogada/Secretaria
R.N° 165.753 E:31/10/16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 633/16
EXPTE.N° E13-2016-851-E

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) AUTOMOVIL TIPO SEDAN CUATRO (4) PUERTAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTAYTRES MIL TRESCIENTOS SESENTAY SEIS CON 00/100 (\$293.366,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 07/11/16 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

LICITACION PUBLICA N° 637/16
EXPEDIENTE N°: E13-2016-863-E

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 4

TRAMO: EMP. R. N. N° 16- EMP. R.P. N°31 (KM 25,75)

OBJETO: BACHEO, SELLADO DE FISURAS Y RECAPADO ASFALTICO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTAY CUATRO MILLONES CIENTO TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$44.138.800,00)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: SEIS (6) MESES CORRIDOS.

SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN MINIMA DE OBRA, EN EL RUBRO PAVIMENTOS Y OBRAS BASICAS: \$ 66.208.200,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 7,00 A 12,30 HORAS.

PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: EN MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - OFICINAS CENTRALES, RESISTENCIA, PROVINCIA DE CHACO, REPUBLICA ARGENTINA, HASTA LA HORA NUEVE (09,00 HS.) DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - OFICINAS CENTRALES, RESISTENCIA, PROVINCIA DE CHACO, REPUBLICA ARGENTINA, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General DVP Chaco

s/c.

E:24/10 V:31/10/16

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 553/16

OBJETO: Adquisición de (756) kilogramos de carne vacuna aguja, (1.149) kilogramos de pollos, (616) kilogramos de carne vacuna molida, (551) kilogramos de carne vacuna pulpa y (486) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento (almuerzo y cena) para un total de (180) personas, distribuidos entre cadetes, alumnos e instructores del Departamento Escuela, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS SESENTAY SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 267.500,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 31 de Octubre de 2.016 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de Octubre de 2.016, en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin, Oficial Auxiliar

s/c.

E:28/10 V:31/10/16

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 468/2016

Objeto: Corresponsiente a la adquisición de cuatro mil cuarenta y ocho (4.048) kilogramos de bizcochos, salados y dulces, de primera calidad, que serán destinados al personal de siete (7) oficinas dependientes de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, por un período estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos veintitres mil (\$ 223.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 11 de Noviembre de 2016, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11.11.2016, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 04.11.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:28/10 V:2/11/16

CONVOCATORIAS

COLEGIO MÉDICO GREMIAL DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 7,00 hs. La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 24 de Noviembre de 2016, a las 7,00 .hs. en la sede de esta Institución Julio A. Roca 565, 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas Prensa y Difusión.
- 2º) punto especial motivo en que se fundan el llamado fuera de los término legales y Estatutarios.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios N° 55 cerrado el 31-01-2016.
- 4º) Informe de la Comisión Directiva de las listas que se presentaron para el proceso electoral.
- 5º) Elección de Autoridades para integración de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y fiscalización y Tribunal de Etica.

COMISION DIRECTIVA

- 1 (un) Presidente.
- 1 (un) Vice-Presidente.
- 1 (un) Secretario Gremial.
- 1 (un) Secretario de Hacienda.
- 1 (un) Secretario de Seguridad Social y Pre-Pago.
- 1 (un) Secretario de Salud Pública.
- 1 (un) Secretario de Acta, Prensa y Difusión.-
- 1 (un) Secretario de Acción Social e interior.
- 1 (un) Secretario de Gestión Sanatorial.
- 1 (un) Secretario de Redes Sanatoriales
- 1 (un) Secretario de Deportes, Cultura y Asuntos Universitarios.

3 (tres) Vocales Titulares.

3 (tres) Vocales Suplentes.

COMISION REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN

- 2 (dos) Miembros Titulares.
- 2 (dos) Miembros Suplentes.

TRIBUNAL DE ETICA

- 5 (cinco) Miembros Titulares.
- 5 (cinco) Miembros Suplentes

Dr. Roberto Daniel Holzman, Vicepresidente

Dr. Santiago A. Romero, Presidente

R.N° 165.679

E:26/10 V:31/10/16

----->*<-----

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
AÑO 2016

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea ge-

neral ordinaria, que se celebrará el sábado 26 de noviembre de 2016, a las 8.30, en su sede social de Pellegrini 80, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016.
- 4) Elección de miembros de la comisión directiva cuyos mandatos caducan, a saber: Mario Ramírez, María del Rosario Nievas, Fernando Segundo Brolese, Blanca Estela Dieringer y los revisores de cuentas Oscar Nelson Bulacio y Jorge Oscar Ramírez.

Artículo 17 del Estatuto Social: La asamblea sesionará con un 20% de los socios presentes, y una hora más tarde de la fijada podrá sesionar con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Clara E. Riveros Sosa

Secretaria

R.Nº 165.740

Mario Ramírez

Presidente

E:31/10/16

SOCIEDAD DE CONSTRUCTORES DEL NORTE

ASOCIACION CIVIL

En la ciudad de Resistencia, a los 18 días del mes de octubre de 2016, en la sede social, sito en Arbo y Blanco Nº 359, se reúne la Comisión Directiva de Sociedad de Constructores del Norte, Asociación Civil, para convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 8 de Noviembre de 2016, a las 20:30 hs., en la sede social, donde se tratará el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y el secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 e Informe del Revisor de Cuentas.
- 3) Consideración de la incorporación de nuevos socios.
- 4) Consideración de aumento de cuota societaria.
- 5) Análisis de la situación coyuntural, en cuanto a obras paralizadas, obras nuevas, etc.
- 6) Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Arq. Miguel Angel Coronel

Presidente

R.Nº 165.746

E:31/10/16

ASOCIACIÓN CIVIL DE VETERANOS DE FÚTBOL

DEL DEPTO. BERMEJO

Las Palmas - Chaco

CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Veteranos de Fútbol del Departamento Bermejo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de dos mil dieciséis, a las 19 horas, en la sede social, ubicada en la calle San Martín, Barrio Central, de la localidad de Las Palmas, Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Explicación de los motivos por los que no se realizó la asamblea en los términos correspondientes.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos e Informe del Revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/15.
5. Consideración del monto de la Cuota social.

Nota: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logra-

do quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

Meza, Julio L., Presidente

R.Nº 165.748

E:31/10/16

ASOCIACIÓN CIVIL

PADRES JARDÍN MATERNO INFANTIL "PROF. NÉLIDA S. DE ITURRIOZ" UNNE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Padres del Jardín Materno Infantil "Prof. Nélide S. de Iturrioz" UNNE, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 31 de octubre de 2016, a las 19 hs., en la entidad (Av. Las Heras Nº 727) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Aprobación de la memoria Anual período junio 2015 a junio 2016.
- 2- Aprobación Estados Contables período junio 2015 a junio 2016.

Dr. Adrián M. Gaitán, Presidente

R.Nº 165.750

E:31/10/16

CONTRATOS SOCIALES

VIALPLUS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro: Público de Comercio, en autos caratulados: "VIALPLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. S/Inscripción Cesión de Cuotas, Designación de Gerente e Inclusión de Garantía, Modificación del Contrato Cláusulas 4º y 10º", Expte.: E-3-2016-3108-E, de la Sociedad "VIALPLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Inscripta bajo el Nº 1 Folios 01/12 del Libro 1º de Sociedades de Responsabilidad Limitada del 25/09/2012, con domicilio en calle Av. Rodríguez Peña Nº 202, Resistencia (Chaco), Cuit Nº 30-71241739-7, hace saber que por un día: que por Acta Nº 8 del día 25/8/2016: que ratifica y rectifica el Actas Nº 6 y 7 de fechas 12 y 30 de mayo de 2016 y Contratos de Cesión de Cuotas de fechas 10 y 05 de mayo de 2016, la socia: ABDON, Patricia Graciela, DNI 17.712.961, cede todas sus cuotas sociales, dejando de pertenecer a la sociedad al Sr ALTAMIRANO, Tulio Adrián, DNI 17.251.150, con domicilio Roque Sáenz Peña Nº 1416, Resistencia, Chaco, quien conjuntamente con el socio BUDIÑO, Víctor Eldo, DNI 24.952.167, ceden al nuevo socio, Sr. VILLALBA, Carlos Alberto, DNI 17.150.164, domiciliado en calle Av. Rodríguez Peña Nº 202, Resistencia (Chaco), a quien también se lo designa gerente por el término de 10 años; modificando las cláusulas 4º y 10º del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS. CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en cinco mil cuotas sociales (5.000) de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. CARLOS ALBERTO VILLALBA: cuatro mil quinientos cuotas (4.500,00) de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que representa un capital de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00); b) el señor ALTAMIRANO, TULLIO ADRIAN, trescientas cuotas (300) de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa un capital de pesos tres mil (\$ 3.000,00), y el señor BUDIÑO, VICTOR ELDO, doscientos (200) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa un capital de pesos dos mil, totalmente integradas, y la cláusula **DÉCIMA X** del **contrato social:** "EN ESTE ACTO Y SEGÚN ESTIPULADO EN LA CLAUSULA OCTAVA SE ELIGE COMO GERENTE AL SEÑOR CARLOS ALBERTO VILLALBA". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 25 de octubre de 2016.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 165.745

E:31/10/16